EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120190050400
DEMANDANTE: JAVIT BARANDICA FONSECA
DEMANDADO: ARLEY VILLADIEGO RICARDO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito. Sírvase proveer.

Oficial mayor ANGELICA ROSALBA BENITEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada el día 30 de marzo de 2022, por ALBER DIAZ DONADO en calidad de endosatario de la parte demandante, se encuentra vencido, el Juzgado aprobará la misma por encontrarla ajustada a derecho, por la suma de $ 5.864.017,81 por concepto de capital, intereses de plazo e intereses moratorios calculados hasta el 31/03/2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, por la suma de $ 5.864.017,81 por concepto de capital, intereses de plazo e intereses moratorios calculados hasta el 31/03/2022.

2. Una vez ejecutoriado este auto, hágase entrega al acreedor de los dineros retenidos hasta la concurrencia del valor liquidado y lo que en lo sucesivo se retenga hasta la concurrencia de la totalidad de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 331-2022

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 29 de fecha 17 de mayo de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario